

CONSTANCIA: A Despacho para resolver. 11 de septiembre 2020.



Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

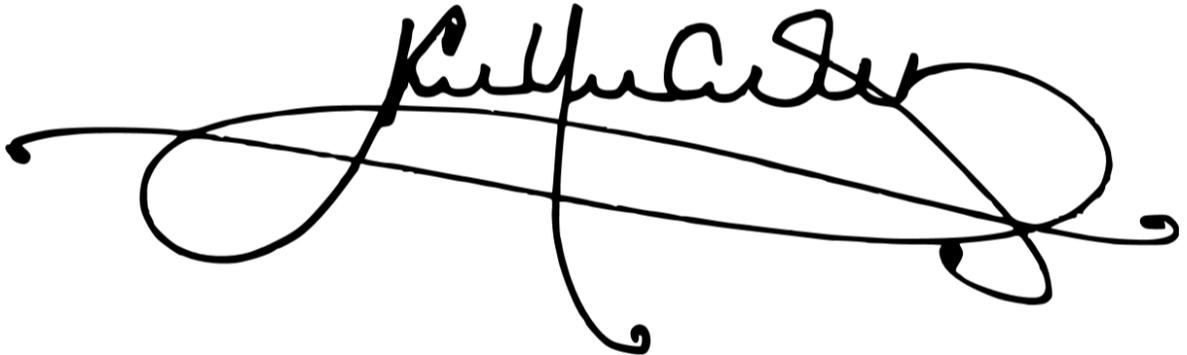
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019 – 00303 – 00
Asunto : Niega Solicitud

Armenia, 15 septiembre 2020.

No es procedente dar trámite a su petición (fls. 36-37 cd. ppal), en virtud a que solicitud similar ya fue resuelta mediante el auto de fecha 27 de agosto 2020 notificado por estado el 28 de agosto de 2020 (fl. 33-35 ppal), mediante el cual se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas procesales.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A

Egh.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

16 septiembre 2020



FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA